



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 214 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 04 ABR 2024

**VISTOS:** Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y el Gobierno Regional de Piura, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2017-GRP-GR de fecha 11 de septiembre de 2017, modificado con Adendas 01,02,03; Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Piura, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2023-GRP-GR de fecha 30 de mayo de 2023; el Informe N° 15-2024/GRP-450000 de fecha 18 de marzo de 2024; Informe N° 666-2024/GRP-460000 de fecha 26 de marzo de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2017/GRP-GR de fecha 11 de septiembre 2017, SE APRUEBA el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Piura de fecha 28 de agosto de 2017; delegándose al Gobierno Regional de Piura la competencia en materia de certificación ambiental en Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de Inversión de Saneamiento de alcance territorial del Gobierno Regional Piura, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, previsto en los literales a), b), c), e), f), h) e i) del artículo 8 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N°019-2009-MINAM;

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°422-2021-GRP-GR de fecha 30 de junio de 2021, SE APRUEBA la Adenda 01 al Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Gobierno Regional de Piura y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento suscrita el 05 de mayo de 2021; modificándose la Cláusula Cuarta y Décimo Tercera del convenio antes citado, a fin de incluir entre las competencias materia de delegación, a los proyectos de inversión de saneamiento y vivienda de alcance territorial del Gobierno Regional de Piura, así como prorrogar el plazo de vigencia del referido convenio hasta el 22 de agosto del 2022.

Que, las competencias que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento delegó al Gobierno Regional de Piura a través del Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental, previsto en la cláusula CUARTA, modificado por la ADENDA 01, son las siguientes:

**“CLÁUSULA CUARTA (modificado por Adenda 01): COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN**





**4.1.- Son materia de delegación:**

4.1.1 *Las competencias en materia de certificación ambiental - Categoría I- Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de inversión de saneamiento y vivienda de alcance territorial del Gobierno Regional Piura, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en el literales a) b) c) e) f) h) i) artículo 8 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación e Impacto Ambiental, aprobado con Decreto Supremo 019-2009-MINAM.*

4.1.2.- *Gestionar el registro de la Ficha Técnica Ambiental de los proyectos de inversión de saneamiento de alcance territorial del Gobierno Regional Piura, aprobado por Resolución Ministerial 036-2017-VIVIENDA, para los proyectos de inversión del sub sector saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.*

4.1.3. *La supervisión de los proyectos de inversión de saneamiento y vivienda certificados en la Categoría I- Declaración de Impacto Ambiental, por el Gobierno Regional de Piura. Para ello, el Delegatario elaborará su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, conforme al marco legal vigente.*

4.1.4.- *La supervisión del cumplimiento de las medidas de prevención y control incluidas en la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para proyectos de inversión de saneamiento del alcance territorial del Gobierno Regional Piura,*

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 589-2022-GRP-GR de fecha 14 de octubre de 2022, SE APRUEBA la Adenda 02 al Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Piura suscrita el 19 de agosto de 2022; modificándose la Cláusula Décimo Tercera del Convenio, a fin de Prorrogar su vigencia hasta el 22 de agosto de 2023.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 665-2023-GRP-GR de fecha 10 de agosto de 2023, SE APRUEBA la Adenda 03 al Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Piura suscrita el 26 de julio de 2023; modificándose la Cláusula Cuarta y Décimo Tercera del Convenio, prorrogándose su vigencia hasta el 22 de agosto de 2025.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2023/GRP-GR de fecha 30 de mayo de 2023, SE APRUEBA el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Piura; delegándose al Gobierno Regional Piura la función para





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 214 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

04 ABR 2024

Piura,

conducir el proceso de Certificación Ambiental de proyectos de inversión en materia de Transportes de alcance territorial del Gobierno Regional Piura;

Que, las competencias que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones delegó al Gobierno Regional de Piura a través del Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental, previsto en la cláusula CUARTA, son las siguientes:

**"CLAUSULA CUARTA: COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN**

**4.1.- Son materia de delegación:**

4.1.1 Las competencias en materia de certificación ambiental de proyectos de inversión de transportes que correspondan a la Categoría I- Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con clasificación anticipada, que se desarrollen dentro del ámbito territorial de EL DELEGATORIO y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones, así como los demás actos vinculados a dichas competencias que se deriven de la DIA aprobada por EL DELEGATORIO.

4.1.2 Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial de EL DELEGATORIO, que no se encuentran comprendidos dentro de los alcances del SEIA, conforme a las disposiciones normativas vigentes";

Que, de conformidad con lo establecido en los Convenios de Delegación de Competencias Ambientales con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Gobierno Regional de Piura, en su condición de DELEGATARIO, deberá contar con un equipo de profesionales y técnicos asignados para el desarrollo de las competencias delegadas, incluyendo como mínimo tres (03) profesionales, el cual estará compuesto por uno (01) profesional de ingeniería sanitaria, ambiental o civil, un (01) especialista social y un (01) abogado y/o carreras afines con especialidad en materia ambiental o saneamiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 759-2018/GRP-GR de fecha 28 de diciembre de 2018, se CONFORMA el Equipo de tres (03) profesionales para el ejercicio de las competencias delegadas en materia ambiental en los Convenios de Delegación de Competencias Ambientales antes citados.

Que, mediante Informe N° 15-2024/GRP-450000 de fecha 18 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente comunica a la Gerencia General Regional que a la fecha, en el cumplimiento de los compromisos asumidos en los Convenios de Delegación de Competencias





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 214 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 04 ABR 2024

Ambiental con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; cuenta con un Equipo de Certificación Ambiental más amplio conformado por profesionales estables debido a la delegación de mayores competencias ambientales e incremento de la carga de los expedientes que ingresan para su evaluación ambiental; dichos profesionales han sido capacitados y validados el perfil por ambos Ministerios para el cumplimiento de las funciones delegadas, tal como se verifica del Acta 01-2023-DGAAM-MTC/GORE PIURA de fecha 18 de mayo de 2023, por lo que, solicita actualización en el Reconocimiento del Equipo de Evaluación Ambiental, conformada por los siguientes profesionales:

**Equipo Evaluador Ambiental**

Mg. Ing. Lorenzo Apolinario Salazar Chavesta	(Especialista ambiental)
Mg. Ing. Víctor Teodoro Labán Elera	(Especialista ambiental)
Mg. Abog. Clarissa Candice Mejía Luna	(Abogada)
Abog. Fanny Luz Torres Paucar	(Abogada)
Mg. Lic. María Mercedes Silva Juárez	(Especialista Social)

Que, estando a lo opinado en el Informe N° 666-2024/GRP-460000 de fecha 26 de marzo del año 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y, conforme a los considerandos precedentes; se concluye que, resulta factible la nueva conformación del Equipo de Evaluación Ambiental en cumplimiento de las competencias delegadas establecidas en los Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y el Gobierno Regional de Piura, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2017-GRP-GR de fecha 11 de septiembre de 2017, modificado con Adendas 01,02,03 y, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Piura, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2023-GRO-GR de fecha 30 de mayo de 2023, al encontrarse dentro los parámetros legales;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **214** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **04 ABR 2024**

Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2019-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, actualizado mediante Ordenanza Regional N° 304-2017/GRP-CR, modificada con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 759-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de diciembre de 2018, que CONFORMA el Equipo de Profesionales en Materia Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la nueva conformación del Equipo de Evaluación Ambiental adscrito a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en virtud al Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2017-GRP-GR de fecha 11 de septiembre de 2017, modificado con Adendas 01,02,03 y, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2023-GRO-GR de fecha 30 de mayo de 2023; quedando conformada por los siguiente profesionales:

Equipo Evaluador Ambiental	
Mg. Ing. Lorenzo Apolinario Salazar Chavesta	(Especialista ambiental)
Mg. Ing. Victor Teodoro Labán Elera	(Especialista ambiental)
Mg. Abog. Clarissa Candice Mejía Luna	(Abogada)
Abog. Fanny Luz Torres Paucar	(Abogada)
Mg. Lic. María Mercedes Silva Juárez	(Especialista Social)

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Tramite Documentario notificar el presente acto resolutivo en el modo y forma de Ley, a la Gerencia General Regional, Secretaria General, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y los miembros del Equipo de Evaluación Ambiental, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 GOBERNACIÓN REGIONAL  
  
 LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
 GOBERNADOR REGIONAL

